CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORION ° 02/2024
DEL CONTRATO Nº 28/2023 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°15/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA NIVEL INICIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 7664 SAN FILIPPO SMALDONE con ID 434.414.
CONTRATISTA: R.A.S. CONSTRUCCIONES.

Entre la MUNICIPALIDAD DE PILAR, con domicilio en la Avda. Mcal. López esq. Alberdi de la ciudad de Pilar, representado por el señor Intendente, el ***Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ****, denominado en adelante el CONTRATANTE y por la otra, la firma* ***R.A.S. CONSTRUCCIONES****, con R.U.C.* ***Nº 3199170*** *- 0, a quien en adelante se le llamará la CONTRATISTA, domiciliada en Pilar, representada por el* ***Sr. RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN*** *con* ***C.I. Nº 3.199.170****, denominadas en conjunto* ***LAS PARTES****, individualmente,* ***PARTE****, acuerdan celebrar el presente contrato de modificación para la* ***CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA NIVEL INICIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 7664 SAN FILIPPO SMALDONE*** *en el marco del llamado a* ***LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°15/2023*** *CON ID* ***Nº 434.414****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones*

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO DE LA ADENDA***
La Municipalidad de Pilar, contrató los servicios de la empresa R.A.S. CONSTRUCCIONES, para la CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA NIVEL INICIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 7664 SAN FILIPPO SMALDONE, y considerando la necesidad de MODIFICAR los alcances del servicio para la realización de trabajos complementarios, en el marco del Contrato Nº 28/2023, suscrito entre esta Institución y la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES, ambas partes acuerdan modificar conforme a lo señalado precedentemente.

La Institución Municipal, de conformidad en el marco de la Ley N° 2051/2003 DE CONTARTACIONES PUBLICAS, en su Art. 62 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno de derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO. -***
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

R.A.S. CONSTRUCCIONES
de Ramón A. Sosa R.
RUC: 3199170-0
Cel: 0975-606345 Pilar

(a) Contrato N° 28/2023;
(b) El Dictamen Técnico del Fiscal de Obras;
(d) El Dictamen de Auditoria Interna;
(e) La Nota DI N° 38/24 presentada por la Dirección de Infraestructura del MEC, en la cual comunica la autorización para la ejecución de las obras complementarias, cuyos detalles técnicos forman parte del legajo contenido provenientes del expediente N° 13.680/2024.
(f) La Resolución de la Máxima Autoridad de la Municipalidad que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 02/2024 del Contrato N° 28/2023;
(g) La planilla de cómputo métrico de precios que formaran parte integra de esta Adenda.;

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme las consideraciones presupuestarias: La partida correspondiente es conforme la Resolución de la Junta Municipal N° 741/2023 "Por la cual se aprueba con modificaciones el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2024" vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 434.414.***

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA.

Las modificaciones, ampliaciones de cantidades del rubro del contrato serán según la siguiente planilla de cómputo métrico:

OBRAS ADICIONALES - CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA NIVEL INICIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 7664 SAN FILIPPO SMALDONE.

ÍTEM	CANTIDAD	UMG	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	0,2	M^3	Estructura de Hº Aº: a- Viga Cumbrera	2.700.000	540.000
2	0,12	M^3	Estructura de Hº Aº: c- Encadenados superior de Hº Aº	2.700.000	324.000
3	1,22	M^3	Relleno y apisonado de interiores	95.000	115.900
4	8	M^2	Techo: a- Tejas con tejuelones prensados a máquinas y tirantes de Hº Aº 2" x 6" con listón de boca 11/2" x 3"	350.000	2.800.000
5	2,8	M^2	Revoques: d- De viga cumbrera, viga suprior	51.500	144.200
6	6,1	M^2	Contrapiso de Hº de cascotes 10 cm	42.500	259.250
7	6,1	M^2	Piso mosaico granítico base gris pulido de 30 x 30 cm	141.000	860.100
8	8	M^2	Pinturas: h- De tejuelones con barniz	27.000	216.000
9	8	M^2	Pinturas: i- De tirantes y listón de boca de Hº Aº al látex	27.000	216.000
10	2,8	M^2	Pinturas: j- De Vigas cumbreras	27.000	75.600

R.A.S CONSTRUCCIONES
de Ramón A. Sosa R.
RUC: 3199170-0
Cel: 0975-606345 Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

11	4	M²	Pinturas: k- De canaleta y caño de bajada con antióxido y pintura sintética	27.000	108.000
12	2	Ml	Desagüe pluvial: a- Canaletas y caño de bajada Nº 26 – desarrollo 40 cm	97.000	194.000
13	8	M²	Limpieza Final de Obra	10.000	80.000
TOTAL					5.933.050

TOTAL, OBRAS ADICIONALES: Guaraníes Cinco Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Cincuenta.

La modificación total planteada de los rubros establecidos, si inciden en la variación del monto total del contrato según el siguiente detalle:

Monto total del contrato	**GS. 204.708.923**
Trabajos adicionales	GS. 5.933.050
Variación total del contrato	**GS. 210.641.973**

CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ADENDA.
La descripción de las obras se halla establecida en los Cómputos Métricos de Obras Modificados, plasmados en el presente convenio modificatorio, ajustado a los aspectos generales en la construcción de obras.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADENDA.
El plazo de ejecución del presente Convenio será de 05 (cinco) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de obras.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMAS Y TÉRMINOS EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.
*El **CONTRATISTA** deberá presentar una ampliación de la PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del valor ampliado, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del convenio modificatorio.*

SUSCRIPCIÓN. -
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 12 (Doce) *días del mes de* Febrero *de* 2024.

Por la Contratista

R.A.S. CONSTRUCCIONES de Ramón A. Sosa RUC: 3199171 Cel: 0975-605343

Sr. RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN
Propietario
R.A.S. CONSTRUCCIONES

Por la Contratante

MUNICIPALIDAD DE PILAR Pilar INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal